

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado No: 630014003009 **2019 00473 00**
Interlocutorio: No. 585*

Atendiendo la solicitud de medida cautelar el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50 %) de los dineros que por concepto de salario y demás prestaciones sociales perciben los ejecutados en este asunto de la siguiente manera:

La señora Leidy Yulieth Marín Bedoya, identificada con la C.C. No. 1.094.888.250, por laborar al servicio de la empresa Calypso del Caribe S.A.

El señor David Fernando Gómez Valencia, con C.C. No. 1.094.886502, por laborar con la empresa Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A., de Armenia Q.

Por intermedio de la Secretaría compartida, líbrense los oficios a que haya lugar dirigidos a los pagadores de las empresas señaladas, poniéndoles de presente que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Así mismo entéreseles que al momento de efectuar el descuento deben verificar que por motivo de este no se vaya a ver afectado el salario mínimo vital de los ejecutados, ello de acuerdo con preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados sobre el particular.

La remisión de las comunicaciones correrá a cargo de la parte interesada.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$5.200.000 m/cte.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 099
Fecha de notificación por estado 24/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78596c54c2cc53b5d284e18f0923d6bb8581cf296abf89a7c2562644d7f5004**
Documento generado en 23/06/2021 01:36:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>